

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

D. Francisco Javier Elorriaga Preciado (EH BILDU)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

D. Maria Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

Dña. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar (EAJ-PNV)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El viernes, veintiocho de julio de dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**,

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017.

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2017; El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Se somete a votación el y es aprobada por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto. El Sr. Presidente proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

PUNTO SEGUNDO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

- Programa 2017 de Ejecución de Obras Menores.
Presupuesto subvencionable.....31.534,35 €
Subvención.....21.590,20 €
- Programas de socialización a través del euskera, año 2017.
Subvención.....4.764,97 €
- Realización de actividades deportivas por entidades locales del territorio histórico de Álava.
Subvención.....1.132,95 €

PUNTO TERCERO.-ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

Maestuko Igerilekuak, S.C. Solicitud: 26 de junio de 2017. RE:755	Actividad: Otras cafés y bares Epígrafe: 6732
--	--

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA EN EL CURSO 2017/2018 Y EL MODELO DE SOLICITUD.

Comienza el Sr. Alcalde explicando que *la idea es que las personas que no puedan acceder a las clases de euskera que organiza el ayuntamiento en Maestu por diferentes*

motivos, tales como el nivel, puedan acceder a estas ayudas y asistir a clases en Vitoria-Gasteiz.

El Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de becas para el estudio del euskera en el curso 2017/2018 y el modelo de solicitud.

“.....

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA EN EL CURSO 2017/18

1ª.- OBJETO: La concesión de becas destinadas a apoyar los estudios de euskera durante el curso octubre 2017-septiembre 2018, incluidos los cursos de verano e internados. (Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, de manutención y alojamiento en el caso de internados).

2ª.- PERSONAS BENEFICIARIAS: Podrán solicitar becas para el estudio del euskera todas las personas mayores de dieciséis años empadronadas en el Municipio de Arraia-Maeztu con anterioridad a la fecha de iniciación del correspondiente curso y de manera ininterrumpida durante la realización del mismo. Se podrán solicitar tantas becas como cursos o internados se realicen. Se requiere estar matriculado/a en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por HABE.

3ª.- CUANTÍA DE LAS BECAS: La cuantía de la beca podrá alcanzar hasta un máximo del 50 por ciento del coste de la matrícula o gastos de enseñanza. En cualquier caso, la beca por solicitante y año no podrá superar los 250 €.

El importe de la ayuda a conceder se distribuye en tres módulos diferentes, atendiendo a la intensidad horaria del curso:

1. Módulos de 248-400 horas,..... 30%
2. Módulos de 401-600 horas,..... 40%
3. Módulos de más de 601 horas,..... 50%

Si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir, el importe total de la concesión de las ayudas superara la dotación económica de la convocatoria, y por lo tanto fuera necesario minorar la cuantía de las

ayudas, éstas se minorarán en igual proporción para todas las personas beneficiarias.

4ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 1.000,00 euros.

5ª.- CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN: Para obtener la beca se requiere acreditar una asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, o, en su caso, acreditar haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculado en el Euskaltegi o Centro de Estudio correspondiente.

Los cursos de euskera que actualmente gestiona y organiza el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu están previamente subvencionados, por lo que el alumnado participante en los mismos no podrá presentar solicitud de subvención atendiendo a la presente convocatoria.

6ª.- COMPATIBILIDAD DE AYUDAS: Las ayudas municipales son compatibles con otras ayudas a las que pudiese acceder la persona solicitante. No obstante, el importe total a percibir por la persona beneficiaria no podrá superar el coste de matriculación del curso.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de ayudas recibidas.

Los alumnos y alumnas que superen algún nivel de HABE, deberán presentarse a la convocatoria anual de subvenciones de HABE. La subvención del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu será complementaria a las que conceda HABE.

7ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Instancia oficial, cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales, en la que se deberá indicar, si se ha solicitado o se van a solicitar otras ayudas para la misma finalidad.

- Fotocopia de DNI.

- Declaración del solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

- Justificante de matrícula expedido por el Euskaltegi o el Centro de Estudios. En caso de internado deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y manutención y alojamiento.

- Justificante de Entidad Bancaria de Pago de Matrícula.

- Justificante de asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, expedido por el Euskaltegi, o en su caso, acreditación de haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculado.
- Cualquier documento acreditativo de haber recibido otra ayuda por el mismo concepto.
- No será subvencionado el alumnado de un curso que, pudiendo realizarse en el municipio de Arraia-Maeztu, se llevara a cabo fuera del mismo; Excepcionalmente, se presentará un escrito explicando las razones, que serán sometidas a valoración.

8ª.- PRESENTACIÓN Y PLAZOS: Las solicitudes de ayuda junto con su correspondiente documentación deberán presentarse en las oficinas municipales desde **el 15 de octubre hasta 30 de noviembre de 2018**

9ª.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes serán examinadas y valoradas por la Técnica de Euskera. La Alcaldía mediante Decreto, previamente conocido el informe técnico, resolverá lo pertinente a la vista de las solicitudes presentadas.

10ª.- DISPOSICIÓN FINAL: En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo regulado por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas aprobadas por el Ayuntamiento, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, Ley General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

2017/18 IKASTURTEAN EUSKARA IKASTEKO DIRU-LAGUNTZA DEIALDIAREN OINARRIAK

1. XEDEA: Euskara ikasteko bekak ematea. 2017ko urritik 2018ko irailera bitartean egiten diren ikastaroetarako emango dira diru-laguntzak; udako ikastaroak eta barnetegiak barne (joan-etorriak eta, barnetegien kasuan, mantenua eta ostatua ez dira sartzen).

2. ONURADUNAK: Euskara ikasteko beka Arraia-Maeztuko Udalerrian erroldaturik dauden hamasei urte baino gehiagoko pertsona guztiek eskatu dezakete. Erroldako baldintza dagokion ikastaroa hasi baino lehenago bete behar da, eta hura iraun bitartean mantendu. Egindako ikastaro edo barnetegi adina beka eska daitezke. Matrikula egin beharko da HABEk onartutako eukaltegietako batean.

3. BEKEN ZENBATEKOA: Bekaren zenbatekoa, gehienez, matrikula kostuaren edo ikasketa gastuen % 50 izango da. Edonola ere, beka ezin izango da 250€ baino gehiago, eskatzaileko eta urteko.

Esleitu beharreko dirulaguntzaren zenbatekoa hiru modulutan banatzen da, ikastaroaren ordutegiaren trinkotasunaren arabera:

1. 248-400 orduko moduluak: %30
2. 401-600 orduko moduluak: %40
3. 601 ordu baino gehiagoko moduluak: %50

Eskabide kopurua eta esleitu beharreko zenbatekoak direla-eta, eman beharreko dirulaguntzen zenbateko osoak gainditu egiten badu deialdiaren diru hornidura, eta hori dela-eta beharrezkoa bada dirulaguntzen zenbatekoak murriztea, dirulaguntzak proportzio berean murriztuko zaizkie dirulaguntzen pertsona onuradun guztiei.

4. AURREKONTU KREDITUAK: 1.000,00 €.

5. BEKAK EMATEKO BALDINTZAK: eskatzaileek laguntza eskuratzeko, gutxienez, klaseen % 80era joan direla egiaztatu beharko dute edo, hala behar denean, matrikulatuta dagoen Euskaltegiak edo Ikasketa Zentroak egindako ikastaroa edo ikastaroak gainditu izana egiaztatzen duen agiria.

Arraia-Maeztuko Udalak kudeatzen eta antolatzen dituen euskara ikastaroak aurrez diruz lagunduta daude; hori dela eta, ikastaro horien ikasleek ezingo dute deialdi honi dagokion diru-laguntza eskatu.

6. LAGUNTZEN BATERAGARRITASUNA: eskatzaileak udalaren laguntza eta beste batzuk eskura ditzake. Hala ere, onuradunak jaso dezakeen zenbateko osoa ezin da izan ikastaroaren matrikula baino handiagoa.

Onuradunak udalari jakinarazi beharko dio xede bererako diru-laguntzak edo laguntzak lortu izan dituen. Beste laguntza batzuk daudela, eta horien zenbatekoa zein den jakin ondoren, udalak emango duen laguntza ebatziko da matrikularen eta jaso diren gainerako laguntzen zenbatekoen aldea kontuan hartuta.

Ikasleek HABEren mailaren bat gainditzeko badute, HABEk urtean egiten duten laguntza deialdian parte hartu beharko du. Arraia-Maeztuko Udaleko diru-laguntza HABEK emandakoaren osagarria izango da.

7.- ESKAERAK ETA AURKEZTU BEHARREKO AGIRIAK: Eskatzaileek honakoak aurkeztu behar dituzte:

- Eskaera ofiziala. Horren eredia udal bulegoetan eskuratu ahal da. Eskaera horretan helburu bererako beste laguntzarik eskatu edo eskatuko den adieraziko da.

- NANaren fotokopia.

- Eskatzaileak zerga-betebeharretan eta Gizarte Segurantzarekikoan egunean izanaren adierazpena.

- Euskaltegiak berak edo Ikasketa Zentroak emandako matrikularen ziurtagiria. Barnetegien kasuan, xehatu egingo dira irakaskuntza, mantenu eta ostatu gastuak.

- Matrikula ordaindu izanaren Ziurtagiria, Banku Erakundeak emana.

- Gutxienez eskolen % 80ra joan izana adierazten duen ziurtagiria, Euskaltegiak emana; edo, hala behar denean, matrikulatuta dagoen ikastaroa edo ikastaroak gainditu izanaren ziurtagiria.

- Helburu bererako beste laguntzaren bat jaso dela adierazten duen agiria.

- Ez dira diruz lagunduko Arraia-Maeztuko udalerrian egiteko aukera izanda, kanpoan egin den ikastaroak; salbuespen gisa, arrazoiak azaltzeko idatzi bat aurkeztu ahalko da, eta baloratuko dira.

8. ESKAERAK AURKEZTEA ETA EPEAK: Beka eskaerak eta agiriak udal bulegoetan aurkeztuko dira **2018ko urriaren 15etik azaroaren 30era**.

9. ESKAERAK AZTERTU ETA EBAZTEA: eskaerak, bere kasuan, euskara teknikariak aztertu eta balioetsiko ditu. Txosten teknikoa ezagututa alkateak, dekretuaren bitartez, ebatziko du aurkeztutako eskaerak ikusita.

10.- AZKENEKO KLAUSULA: oinarriotan xedatu ez denerako, ondokoak aplikatuko dira: Udalak onartutako Dirulaguntzak eta Laguntzak arautzen dituen Ordenantza, Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkideari buruzko Legea, Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra, eta ekainaren 21eko 887/2006 Errege Dekretua.

Argitara ematen da denek jakiteko eta dagozkien ondorioetarako.

.....”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 1%, EJERCICIO 2017.

El pasado 28 de junio del presente año, se publicó en el BOE la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Dicha Ley en su Título III, referido a los gastos de Personal, dispone en su artículo 18.2 “.....En al año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 % respecto a las vigentes a

31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

El Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

Que para el ejercicio 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público tengan un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, todo ello de conformidad con la posibilidad recogida en el artículo 18.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

La aplicación de esta medida debería llevar consigo los ajustes correspondientes, a fin de que el referido incremento retributivo tenga efectos desde enero del año en curso.

La fecha de abono del referido incremento retributivo será el día 31 de agosto del presente.

PUNTO SEXTO.- ADHESIÓN, EN SU CASO, AL PROYECTO “EUSKADI LAGUNKOIA”.

El Sr. Alcalde explica que *de lo que se trata es de trabajar con nuestros mayores con la finalidad de que sean lo más autónomos posible en todos los ámbitos, y formando un grupo de trabajo para que estudien y valoren sus necesidades.*

Pregunta la edil de Eh-Bildu, Ruth Ibisate, *si hay algún tipo de ayuda para esto, contestando el Sr. Alcalde que es una ayuda técnica y personal constante.*

El Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

El municipio de Arraia-Maeztu se adhiere al proyecto “Euskadi Lagunkoia” impulsado por el Dpto. de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, con los objetivos de:

- Generar procesos de participación comunitaria;
- Facilitar la introducción de cambios en las diferentes áreas competenciales del municipio a fin de mejorar la calidad de vida de sus ciudadana@s;
- Aprovechar el potencial que representan las personas mayores en la vida ciudadana como generadoras de bienestar; y
- Generar una red de iniciativas de amigabilidad en Euskadi.

Siguiendo la metodología de trabajo y el ciclo de cuatro fases establecido por la OMNS (Planificación, Implementación, Evaluación y Mejora continua).

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

- Se declara agosto como mes inhábil a los efectos de celebración de la sesión ordinaria de pleno sin perjuicio de que se celebren las sesiones extraordinarias que resulten pertinentes.
- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL INFORME SOBRE LAS CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA CAE, 2015.

Recibidos estos resultados, se comunica que Arraia-Maeztu ha cumplido con las obligaciones de enviar la cuenta general, liquidación del presupuesto y presupuesto en tiempo y forma, sin observarse ninguna deficiencia en los plazos de aprobación ni en el contenido formal y cualitativo.

Se informe por el Sr. Alcalde:

- *el torneo de fútbol 6X6 seguramente será el día 19 de agosto.*
- *El teatro de humor de Araia tendrá lugar los días 19 de agosto en Maestu y 26 en Korres.*
- *El observatorio de Korres se inaugurará el mes de septiembre.*
- *Los campos de trabajo empiezan el lunes hasta el día 14 de agosto.*

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Decreto 111/2017.- Aprobación presupuesto

Decreto 112/2017.- Baja de oficio en Padrón municipal de Habitantes. (anulado)

Decreto 113/2017.- Orden de pago O2017/21. Nóminas junio

Decreto 114/2017.- Orden de pago O2017/22. Nóminas extra verano

Decreto 115/2017.- Aprobación de facturas y Orden de pago O2017/23

Decreto 116/2017.- Subvención nominativa

Decreto 117/2017.- Subvención nominativa

Decreto 118/2017.- Denegación licencia de obras en Leorza.

Decreto 119/2017.- Licencia de obras en Maeztu.

Decreto 120/2017.- Baja padrón municipal de habitantes

Decreto 121/2017.- Baja padrón municipal de habitantes

Decreto 122/2017.- Baja padrón municipal de habitantes

Decreto 123/2017.- Baja padrón municipal de habitantes

Decreto 124/2017.- IIVTNU

Decreto 125/2017.- IIVTNU

Decreto 126/2017.- IIVTNU

Decreto 127/2017.- Licencia de obras en Atauri.

Decreto 128/2017.- Licencia de obras en Atauri.

Decreto 129/2017.- Licencia de obras en Sabando.

Decreto 130/2017.- Licencia de obras en Vírjala Mayor.

Decreto 131/2017.- Aprobación informe del técnico asesor urbanístico

Decreto 132/2017.- Exención IVTM

Decreto 133/2017.- Licencia de obras en Aletxa.
Decreto 134/2017.- Licencia de obras en Leorza.
Decreto 135/2017.- Licencia de obras en Onraita.
Decreto 136/2017.- Licencia de obras en Apellaniz.
Decreto 137/2017.- Licencia de obras en Maeztu.
Decreto 138/2017.- Licencia de obras en Apellaniz.
Decreto 139/2017.- Convocatoria Pleno extraordinario.

El Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto, acuerda la ratificación de:

- **Decreto 111/2017.-** Aprobación presupuesto
- **Decreto 131/2017.-** Aprobación informe del técnico asesor urbanístico

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal de Eh-Bildu, Emilio Duprat, expresa que *han detectado que el aparcabici de las piscinas está saturado, si se podrían instalar un par de módulos más, y si se podrían poner parrillas de seguridad en las piscinas.*

El Sr. Alcalde comenta que *él ya tiene un presupuesto de 3.000 a 4.000 € por parrilla doble; Añade, que la idea como siguiente intervención a realizar en las piscinas será las playas, el bordillo y la sala de máquinas.*

La concejal de el grupo politico municipal Eh-Bildu, Ruth Ibisate, se interesa por el tema de la traducción al euskera de las actas plenarias que está pendiente y la creación de la ordenanza reguladora de ayudas económicas para las actividades escolares.

El Sr. Alcalde explica que *se ha informado que entre las funciones de la técnica de euskera no está la de traducción de actas plenarias y, por tanto, es un tema que expondrá en la siguiente junta de Cuadrilla porque ignora si los demás ayuntamientos son conocedores de esto.*

Por lo que se refiere al tema de la elaboración de la ordenanza señalada, la idea es proceder a ello pero hay que atender a la carga de trabajo existente en el ayuntamiento.

El concejal de Eh-Bildu, Emilio Duprat, expone que *el hecho de haber ubicado la exposición de erótica rural en el salón de plenos y no haberla dejado en el centro socio-cultural donde fué colocada en un primer momento, ha sido una decisión unilateral que no han entendido.*

El Sr. Alcalde explica que *la decisión la tomó el mismo por dos razones, a saber:*

- *No se le permitió ver el contenido antes de colocarla, y dió un voto de confianza, señalando que esperaba que no fueran subidas de tono, a lo que se le contestó que no lo eran.*
- *Y, una vez vista la exposición, consideró oportuno retirarla ya que estimó que no se cumplió con lo acordado.*

Por todo esto, las solicitudes van a ser exigidas siempre por escrito y habrá un control posterior, decidiéndose el emplazamiento adecuado.

Y finaliza el Sr. Alcalde señalando que ya el numerito que se montó el día del jubilado es ni para comentar.....

En Este momento, siendo las once horas y veinticinco minutos se incorpora al acto el edil de Eh-Bildu,. Francisco Javier Elorriaga.

la concejal de Eh-Bildu, Ruth Ibisate, pregunta *qué se ha hecho por el ayuntamiento en el tema de la huelga de los socorristas.*

El Sr. Alcalde explica que *mantuvo conversaciones con la empresa Agua y Jardín, S.L. y con un socorrista y, al final, se le informó que en Maeztu no iba a haber problemas.*

Para concluir, el Sr. Alcalde informa a los presentes que *esta misma mañana se ha procedido a amonestar a uno de los taquilleros por haber abandonado su puesto de trabajo dentro de la jornada laboral.*

Comenta que si alguno de los concejales ve alguna irregularidad en el servicio de taquilleros, les llame la atención y lo comunique al ayuntamiento.

- *****CIERRE DEL ACTA*****

-

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº
ALCALDÍA,
Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,
Elda Sanmamed Soto.